

“TASACION DE COSTAS que practica el Secretario que refrenda, de las causadas en el presente juicio de faltas número 247/83, contra Jesús Larrea Torrecilla.

Tasa judicial, Decreto núm. 1035/39 de 18 de junio.	Pesetas
Por registro del juicio, Disp. Común 11	40
Por Diligencias previas, art. 28, tra. 1ª	60
Por tramitación del juicio, art. 28, trfa. primera	360
Por cumplimiento exhortos u órdenes, art. 31, tfa. 1ª	440
Por ejecución de sentencia art. 29 tarifa primera	50
Por intervención del médico forense, art. 6, tfa. 5ª	180
Por reintegros de autos, conforme a la Ley Timbre	1.380
Por pólizas de la Mutualidad Judicial	180
Por honorarios facultativos Sr. Santos Miranda	500
Por dietas y locomociones	1.340
Derechos tasación costas, art. 10 número 6 tfa. 1ª.	270
Reintegros posteriores, Ley Timbre	625
MULTA	
Al condenado Jesús Larrea Torrecilla	15.000
INDEMNIZACIONES	
A la perjudicada Juana Noriega Conchudo	99.523
A la perjudicada, Pilar Ortega Pérez	2.000
TOTAL	121.943

Importa la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de ciento veintiuna mil novecientas cuarenta y ocho pesetas, a cargo de Jesús Larrea Torrecilla. Devengando las indemnizaciones, al interés, del 10 por 100, la cantidad diaria de 23 pesetas, desde la fecha de la sentencia de 28-2-84, según el artículo 921 bis, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Nájera, 21 de mayo de 1984.

Y para que mediante la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, sirva de notificación al condenado a su pago, Jesús Larrea Torrecilla, que se encuentra en ignorado paradero, la expido en Nájera a 21 de mayo de 1984.

CEDULA DE REQUERIMIENTO

1839

Isaac Roda Martínez, de 44 años, casado, apoderado y cuyo último domicilio conocido fue en Laguardia (Alava) hoy en ignorado paradero, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de esta cédula comparezca ante este Juzgado de Distrito de Nájera a fin de hacer efectivas las costas del juicio de faltas número 103 de 1983, por estafa, según la tasación practicada en los autos, por la suma de 1.693 pesetas, más 2.605 pesetas de indemnización.

Así mismo se le requiere para que en dicho plazo comparezca a fin de constituirse en arresto, y cumplir la pena de cinco días que le fue impuesta en el juicio indicado.

Y para su publicación en el B. O. de La Rioja, a fin de que sirva de requerimiento en forma al condenado Isaac Roda Martínez, expido el presente en Nájera a 24 de mayo de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º. NUEVE DE MADRID

EDICTO

1879

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 1634/1980, promovidos por el Procurador Sr. Lanchares Larre, en nombre y representación de Cia Mercantil EXASINS BANCAYA, S.A. contra Cia Mercantil MAÑERO HERMANOS, S.A. y otros en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, edificio de Juzgados tercera planta, se ha señalado el día 9 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de CUATRO MILLONES DE PESETAS; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica: “Terreno edificado en Cervera del Río Alhama en la carretera de Aguilar o Avenida del General Franco número 52, de una superficie de 1.201,18 metros cuadrados, sobre cuyos terrenos figuran edificadas cuatro naves. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Alhama, tomo 237, folio 239, finca número 7.800.”

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 1984.

El Secretario,

Magistratura de Trabajo

EDICTO

1914

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Blanca Gonzalo Diez, contra la demandada Luis Emilio Trincado Martínez y F.O.G.A.S.A., en reclamación por despido he acordado citar a la demandada don Luis Emilio Trincado Martínez, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pio XII, número 33, primera planta, el próximo día cinco de julio, 10,45 horas de 1984, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Luis Emilio Trincado Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño a 30 de mayo de 1984.

El Secretario,